

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2024/4740	IDENTIFICADORES Nº: 2024/4740, Número de la anotación: 11056, Fecha de Entrada: 26/03/2024 11:42:00	
OTROS DATOS Código para validación: XM7XZ-5Q7TV-845Y4 Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 8:00:03 Página 1 de 2	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



**Grupo Municipal Socialista**  
**El Puerto de Santa María**

**ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS**, en calidad de Portavoz del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente **MOCIÓN** para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El título X de la Ley de Bases de Régimen Local recoge el "Régimen de organización de los municipios de gran población". En concreto, hace referencia en su artículo 121.

En referencia al régimen administrativo de Gran Población refiere la misma Ley en su artículo 24:

1. Para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales y mejorar ésta, los municipios podrán establecer órganos territoriales de gestión desconcentrada, con la organización, funciones y competencias que cada ayuntamiento les confiera, atendiendo a las características del asentamiento de la población en el término municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

2. En los municipios señalados en el artículo 121 será de aplicación el régimen de gestión desconcentrada establecido en el artículo 128.

Siendo este último artículo el referido a los Distritos, los cuales son obligatorios en los Municipios de Gran Población. Procesando así.

Art. 128 Los Distritos.

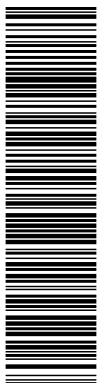
1. Los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

2. Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de los distritos y su regulación, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 123, así como determinar, en una norma de carácter orgánico, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la corporación que deberán gestionarse por los distritos, en su conjunto.

3. La presidencia del distrito corresponderá en todo caso a un concejal.

Una vez aprobado el régimen administrativo de Municipio de Gran Población, que contó con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista y entendiendo que debería estar ya planificado por el equipo de gobierno, proponemos la siguiente **MOCIÓN**:

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2024/4740	IDENTIFICADORES Nº: 2024/4740, Número de la anotación: 11056, Fecha de Entrada: 26/03/2024 11:42:00	
OTROS DATOS Código para validación: XM7XZ-5Q7TV-845Y4 Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 8:00:03 Página 2 de 2	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



**Grupo Municipal Socialista**  
**El Puerto de Santa María**

**Instar al equipo de gobierno a:**

- I. Que explique en pleno la planificación para implantar el régimen de Gran Población, ya aprobado para El Puerto de Santa María.**
- II. Que se priorice la implantación de la participación ciudadana recogida en la Ley para los Municipios de Gran Población.**
- III. Que se dé cumplimiento a la Ley y se presente en pleno, en el plazo máximo de dos meses, la creación de los distritos y su regulación, permitiendo así la participación ciudadana.**
- IV. Que se presente sin demora los Presupuestos de la Ciudad, recogiendo una partida presupuestaria suficiente para cada Distrito.**

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 26 de marzo de 2024

44968699L Firmado digitalmente por  
ANGEL MARIA 44968699L ANGEL  
GONZALEZ (R: MARIA GONZALEZ  
G72091192) (R: G72091192)  
Fecha: 2024.03.26  
11:29:49 +01'00'

Ángel María González Arias  
Portavoz Grupo Municipal Socialista

**ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA · Tif. 956/862385  
CASA DEL PUEBLO Tif. 956/853535; C/ Ximénez de Sandoval, nº3-bajo  
El Puerto de Santa María [www.psoelpuerto.es](http://www.psoelpuerto.es); mail: [grupo\\_psoe@elpuertodesantamaria.es](mailto:grupo_psoe@elpuertodesantamaria.es)

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2425952 XM7XZ-5Q7TV-845Y4 49A15098D12E1C38C5951BFF95379D9DFACCD76 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PSOE, CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 26/03/2024 11:42:00.  
OID.2.5.4.97=VATES-G72091192, CN=44968699L ANGEL MARIA GONZALEZ (R: G72091192), SN=GONZALEZ ARIAS, G=ANGEL MARIA, SERIALNUMBER=DCES-44968699L, Description=Ref/AEA/T/AEATO165/PUESTO 149055/26082022090517